

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3188 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario correspondientes a los equipos de atención primaria de las áreas de gestión número 5, Costa de Ponent, número 6, Barcelonès Nord i Maresme, número 7, Centre, y número 8, Barcelona Ciutat de este Instituto (convocatoria PL-88G001).*

De conformidad con lo que prevé la Orden de 22 de agosto de 1986, por la que se regula el acceso a las plazas de personal sanitario de los equipos de atención primaria mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro del proceso de implantación en Cataluña de la reforma de atención primaria de salud, en virtud de las facultades que me asigna disposición final primera de la citada Orden, he resuelto:

Artículo único.—Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social correspondientes a varios equipos de atención primaria de las áreas de salud dependientes de las áreas de gestión número 5, Costa de Ponent; número 6, Barcelonès Nord i Maresme; número 7, Centre, número 8, Barcelona Ciutat, del Instituto Catalán de la Salud. La presente convocatoria se ajustará a las bases siguientes:

1. Plazas a cubrir

Las plazas objeto de esta convocatoria son las que figuran en el anexo 1 de la presente Resolución con los destinos que se señalan. Las citadas plazas están dotadas presupuestariamente de acuerdo con retribuciones establecidas en la Orden de 2 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 828, del 13) y modificaciones posteriores.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos comunes para todas las categorías:

- Tener la nacionalidad española.
- Aptitud psicofísica para el ejercicio profesional de que se trate terminada por reconocimiento médico realizado en un Centro del Instituto Catalán de la Salud, una vez adjudicada la plaza.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para trabajo desarrollado en las plazas de la Seguridad Social.

2.2 Requisitos específicos para cada categoría:

a) Médicos generales, Pediatras-Puericultores y Odontólogos-Estomatólogos.

Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Título de la especialidad correspondiente para Pediatras y Odontólogos.

Satisfacer la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

b) ATS/Diplomados en Enfermería.

Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería. Satisfacer la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

c) Auxiliar de enfermería.

Título de Formación Profesional de primer grado FP1, rama sanitaria o equivalente.

Satisfacer la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el modelo que se facilitará en las dependencias de los servicios centrales y áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Cortes Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona), o de las áreas de gestión que se señalan en el anexo 2, en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes que se envíen por correo se ajustarán a lo que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 A la solicitud se le adjuntará el currículum personal del aspirante que deberá contener todos los méritos valorables según los baremos que figuran en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29). El mencionado currículum deberá presentarse estructurado con los siguientes apartados:

- Datos personales.
- Datos académicos.
- Experiencia profesional.
- Cursos de formación.
- Trabajos científicos y de investigación.

El currículum se complementará con la documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

3.4 La consignación de datos falsos en la instancia, currículum o documentación aportada por los aspirantes, será sancionada con la exclusión de la convocatoria o pérdida de la plaza, además de las medidas legales que correspondan.

3.5 El orden de preferencia de destinación que se consigne en la solicitud será puramente indicativo y sin perjuicio de lo que prevé la base 6.3.

3.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud hará pública en los tablones de anuncios de sus servicios centrales y áreas de gestión, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo que prevé el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación contra la mencionada lista y una vez finalizado éste se publicará la lista definitiva.

4. Tribunal del concurso

El concurso será juzgado por un Tribunal cuya composición y constitución se ajustarán a lo que prevé el artículo 5 de la Orden de 22 de agosto de 1986. La relación nominal de sus miembros se anunciará oportunamente en los tablones de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

5. Desarrollo del concurso-oposición

5.1 El concurso-oposición libre constará de dos fases: La de valoración de méritos según baremo y la prueba práctica.

5.2 Para la valoración de méritos de los aspirantes el Tribunal se ajustará a los baremos que se señala en la base 3.3.

5.3 La fase de la prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que versará sobre materias de atención primaria de salud, y en cada caso se adecuará a los contenidos que corresponden a las tareas de la plaza por la que se concursa.

5.4 A fin de asegurar la idoneidad de los aspirantes, estos deberán superar en la fase de la prueba práctica la puntuación mínima que, con carácter selectivo, establecerá el Tribunal.

El valor máximo de la prueba práctica, para todos los aspirantes que concurren a plazas de la misma categoría, será el equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante que, de entre ellos, haya conseguido el mayor número de puntos por baremo en la fase de valoración de méritos.

5.5 Con el objeto de valorar la fase de la prueba práctica, cada miembro del Tribunal calificará a cada uno de los aspirantes otorgándole la puntuación que considere oportuna, con sujeción a la limitación señalada en el apartado anterior.

La puntuación final de cada aspirante, en esta fase, se fijará de acuerdo con la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

5.6 El resultado final del concurso-oposición libre vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por cada aspirante en las fases de valoración de méritos y la prueba práctica.

6. Resolución de la convocatoria

6.1 Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el Tribunal hará públicos los resultados del concurso-oposición libre, que serán expuestos en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Instituto Catalán de la Salud y de las áreas de gestión número 5, Costa de Ponent; número 6 Barcelonès Nord i Maresme; número 7 Centre, y número 8, Barcelona Ciutat.

6.2 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados.

6.3 La elección definitiva de destino por los aspirantes se realizará por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el resultado del concurso-oposición y mediante el impreso de solicitud de destino que se les facilitará una vez finalizadas las pruebas.

6.4 Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta

de adjudicación de plazas, que tendrá carácter vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

6.5 La citada propuesta incluirá todas las plazas objeto de convocatoria, salvo que los concursantes no reuniesen las condiciones señaladas o, celebrada la prueba práctica, no hubiesen superado los mínimos previamente fijados por el Tribunal.

6.6 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud adjudicará las plazas mediante Resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», y será notificada individualmente a cada uno de los aspirantes seleccionados.

7. Toma de posesión de los adjudicatarios

7.1 Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se determine en la notificación individual. En caso contrario, perderán su derecho a la plaza correspondiente y quedarán excluidos de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el período de un año.

7.2 Una vez hayan tomado posesión de sus plazas, los adjudicatarios deberán permanecer en situación de activo durante un período mínimo de doce meses. El incumplimiento de ésta limitación comportará la pérdida de la plaza y la exclusión de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el período de un año.

8. Recursos

8.1 Contra las resoluciones del Instituto Catalán de la Salud referentes a la convocatoria, trámite y resolución de los concursos-oposición libres para la provisión de plazas de personal sanitario de los equipos de atención primaria, se podrá recurrir en reposición ante la Dirección General de la citada Entidad gestora, en el plazo de un mes, y en alzada ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días, cuyas resoluciones se podrán impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 12 de diciembre de 1988.—El Director general, Salvador Doy i Pica.

ANEXO 1

Plazas objeto de convocatoria

	Número de plazas
Médico general de atención primaria: 40 plazas:	
ABS.	
Cornellà-4 (Jaume Soler)	2
L'Hospitalet-1 (Just Oliveres)	3
L'Hospitalet-2 (Sant Josep)	2
Molins de Rei	1
Sant Boi-3 (Camps Blancs)	5
Mataró-5 (Rda. Cerdanya)	3
Manlleu	2
Montornès del Vallès	3
Barberà del Vallès	2
Caldes de Montbui	2
Cardona	1
Ciutat Badia	5
Sant Hipòlit de Voltregà	1
Sant Joan de Vilatorrada	1
Santa Eugènia de Berga	1
Rubi-1 (Amb. Mutua)	4
Barcelona 1-B (Rec Comtal)	2
Pediatra-Puericultor de atención primaria: 30 plazas:	
ABS.	
Cornellà-3 (Gavarra)	1
L'Hospitalet-1 (Just Oliveres)	1
L'Hospitalet-2 (Sant Josep)	2
Castelldefels	1
Vilanova del Camí	2
Molins de Rei	1
Sant Boi-3 (Camps Blancs)	2
Sant Vicenç dels Horts	3
Manlleu	4
Montornès del Vallès	3
Berga	1
Cardona	1
Ciutat Badia	1

	Número de plazas
Guardiola de Berguedà	1
Sant Hipòlit de Voltregà	1
Santa Eugènia de Berga	1
Parets del Vallès	2
Rubi-1 (Amb. Mutua)	2
Odontólogo-Estomatólogo de atención primaria: 14 plazas:	
ABS.	
Cornellà-4 (Jaume Soler)	1
L'Hospitalet-1 (Just Oliveres)	1
L'Hospitalet-2 (Sant Josep)	1
Sant Joan Despi-2 (Les Planes)	1
Sant Vicenç dels Horts	1
Mataró-5 (Rda. Cerdanya)	1
Montornès del Vallès	1
Barberà del Vallès	2
Caldes de Montbui	1
Ciutat Badia	1
Santa Eugènia de Berga	1
Parets del Vallès	1
Rubi-1 (Amb. Mutua)	1
ATS/Diplomado en Enfermería de atención primaria: 74 plazas:	
ABS.	
Cornellà-4 (Jaume Soler)	2
L'Hospitalet-1 (Just Oliveres)	3
L'Hospitalet-2 (Sant Josep)	4
Vilanova del Camí	3
Molins de Rei	2
Sant Boi-3 (Camps Blancs)	5
Sant Joan Despi-2 (Les Planes)	2
Sant Vicenç dels Horts	8
Sant Boi-2 (Molí Nou)	1
El Prat de Llobregat-3 (Dr. Pujol i Capsada)	1
Mataró-5 (Rda. Cerdanya)	2
Manlleu	3
Montornès del Vallès	6
Berga	2
Barberà del Vallès	5
Caldes de Montbui	5
Cardona	3
Ciutat Badia	2
Guardiola de Berguedà	4
Sant Hipòlit de Voltregà	2
Sant Joan de Vilatorrada	3
Santa Eugènia de Berga	4
Parets del Vallès	2
Auxiliar de Enfermería de atención primaria: 14 plazas:	
ABS.	
L'Hospitalet-2 (Sant Josep)	1
Castelldefels	1
Vilanova del Camí	2
Sant Boi-3 (Camps Blancs)	1
Sant Boi-2 (Molí Nou)	1
El Masnou	1
Mataró-5 (Rda. Cerdanya)	1
Manlleu	1
Montornès del Vallès	1
Caldes de Montbui	1
Cardona	1
Sant Joan de Vilatorrada	1
Parets del Vallès	1

ANEXO 2

Áreas de gestión:

Área de Gestión número 5, Costa de Ponent. Carretera Feixa Llar sin número, Hospital de Bellvitge, pabellón de Gobierno. 085 L'Hospitalet de Llobregat. Teléfono (93) 335 61 11.

Área de Gestión número 6, Barcelonès Nord i Maresme. Carret Canyet, sin número, (zona Can Rutil), Hospital Germans Trias i Pu 08916 Badalona. Teléfono (93) 395 55 11.

Área de Gestión número 7, Centre. Calle Torrebonica, sin número Hospital de la Mancomunitat. 08220 Terrassa. Teléfono (93) 783 91

Área de Gestión número 8, Barcelona Ciutat. Calle Manso, 19. 080 Barcelona. Teléfono (93) 423 60 55/425 14 11.